

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, 6 de junio de 1882.

NUMERO 1,279

**ADMINISTRACION.**

VENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 15 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 10 h. minutos de la noche.

MARTES 6.—San Norberto, obispo y fundador; Felipe, uno de los siete primeros *diáconos*; Santa Paulina, mártir; san Amancio, mártir y Claudio, obispo.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Cuito.**

Informe

**Secretaría de Gobernación.**

Lvise.

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Avanzamiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia.—Decretos y Edictos.

**Sección Científica e Industrial.**

Observaciones meteorológicas.

**Sección de Avisos.**

numeros.

**Folleto.**

Documentos para la historia de Costa-Rica

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE CUITO.**

Honorable Señor Ministro de Cuitos  
Don Saturnino Lizano.

San José, 22 de mayo de 1882.

SEÑOR:

(Continuación.)

El viernes 21 de abril resolvimos trasladarnos con toda la gente al mismo lugar en donde los indios tenían su campamento de verano, porque el agua que se encontraba en la cercanía de los ranchos era im potable y temerosa por nuestra salud; llegamos con la gente á las nueve al campamento y resolvimos, en atención á la facilidad del agua, la abundancia de viveres y fresco del lugar, quedarnos en este sitio y hacer desde allí nuestros viajes al territorio de los indios.—Mientras ellos se arreglaban buscando cada uno lugar para la dormida, instalándose mejor que se podía, Su Señoría llamó á los indios Tauriques para hacer una exploración; eran las diez de mañana cuando salió y volvió sin forzar, muy rendido, á las siete de la

noche; caminó dos horas en dirección al Sur.—Este hasta encontrar los pescaderos de los indios, en donde vieron sus huellas frescas, y también la huella de un tacón de zapato; siguió las huellas hasta las tres y media de la tarde internándose en la montaña que separa el río Pataste del río de la Muerte, y como no habían comido este día, tuvieron que satisfacer el hambre con palmitos y pacayas que encontraron en el camino, y la sed con el agua que encontraron en los tubos de la caña hueca que abunda en toda la montaña; al regreso, como á las cinco y media de la tarde, y encontrándose con un gamalotal grande, oyeron todos, los gritos y cantos de los indios que estaban en fiesta tocando el tamborillo y bebiendo chicha; otros estaban aporreando el mastate á poca distancia de ellos; el indio que estaba de espía corrió por el gamalotal y desapareció.—Su Señoría viéndose solo con los dos Tauriques no juzgó prudente acercarse á los indios, que talvez le hubieran recibido mal, y determinó tomar el camino del campamento, á donde llegó ya cerrándose la noche; comunicó á todos los resultados de su expedición y en seguida tomaron todos la resolución de enviar en la mañana siguiente, una parte de la gente al lugar en donde los indios habían celebrado su fiesta, y otra parte debía irse directamente al río de la Muerte.

El sábado 22 del mismo mes, Su Señoría, acompañado del Licenciado Fernández, del Coronel Quesada y otras cuatro personas, se fué al caño la Muerte, pasaron por interminables platanaras, y, después de tres horas de camino, llegaron á la Muerte, en donde en un platamar encontraron el almuerzo de los indios que estaban trabajando en él y á poco rato vieron dos indios enteramente desnudos, altos y robustos, que cruzaban el río para tomar la otra ribera, y señalaban con la mano el lugar en que nos encontrábamos; al instante se echaron tres al agua para encontrarse con los indios, pero fué imposible alcanzarlos.—Seguimos nuestra marcha y hallamos otro lugar de habitación de verano, gran número de ranchos, acopio de plátanos, verdes y maduros, chicha fresca en abundancia, veintitrén fogones encendidos, guacales llenos de hojas verdes de tabaco cocidas con agü, al lado de cada hamaca.—Quedaron algún tiempo en este lugar y en seguida siguieron las huellas de los indios; después de una hora de camino llegaron á una quebrada profunda en donde las huellas se perdieron en cuatro direcciones; y, siendo ya las cinco de la tarde, volvieron al campamento de los indios, donde pernoctaron.—Al acercarse al campamento, encontraron el espía que los indios habían puesto y que tomó al instante la montaña, sin hacer caso de los llamamientos repetidos que se les hicieron, gritándoles que eran hermanos y amigos; á las diez de la noche oyeron á los indios acercarse, pero no se atrevieron á llegar. Esa noche la pasaron casi todos sin dormir por la muchedumbre de zancudos que no les permitían descansar un momento.

Las expediciones de los últimos días nos probaron que era imposible acercarnos á los indios, ni siquiera hablar con uno de ellos; y ya todos se entregaban á una profunda tristeza desesperando del feliz suceso de la expedición que tantos sacrificios y gastos había causado.—Nos era imposible comprender el motivo de la constante fuga de los indios, cosa que Su Señoría nunca había encontrado, ni entre los Viceitas, ni los Chirripoes, y ya nos resolvimos á volver á San Carlos.

El domingo 23 de abril, Su Señoría y demás compañeros; muy de mañana se fueron al campamento primero.—En el camino encontraron la otra expedición que se había dirigido al lugar en donde Su Señoría el viernes había oído los cantos y la música de los indios.—Estos habían sido más felices en su expedición, pudiendo tomar dos indios.—Grande era la alegría de todos al ver los primeros Guatusos.—Ya había esperanza de entrar por medio de ellos, en contacto con los demás indios.—El uno de los dos indios es padre de tres hijos; una partida de huleros le habían tomado en la boca del Pataste con el fin de venderle en el fuerte de San Carlos; pero al oír que el Obispo de Costa-Rica estaba cerca, se lo entregaron voluntariamente.—Al otro lo encontró la expedición que Su Señoría había enviado al paleque en donde los indios habían celebrado su fiesta.—Estaba pescando en el río Pataste y al verlo los nuestros le llamaron, y como corrió, todos lo siguieron hasta alcanzarlo.—De regreso todos al campamento, Su Señoría preguntó por medio del intérprete á los dos indios si querían acompañarle á su casa y que les regalaría machetes y hachas y todo lo que desearan, dijeron que bueno, que le acompañarían por un mes, y con esta condición tomaron la resolución de guardar los dos indios.—Uno de los indios nos contó los grandes trabajos que pasaban todos, por los maltratamientos de los huleros; que á él, un hulero le había matado á su padre. Que su padre estaba cortando un árbol de hule del platamar que le pertenecía, con el fin de hacer de la corteza un vestido, cuando uno de los huleros se acercó secretamente y le partió de un machetazo la cabeza; que todos se veían obligados á huir al monte al acercarse los huleros, dejando sus casas y sus provisiones y viviendo de raíces, de palmitos y pacayas; que los huleros les habían robado muchísimos niños; que además muchos niños habían muerto en la montaña huyendo de los huleros, y que unos habían sido devorados por los tigres, y otros habían muerto mordidos de eniebras; que además muchos hombres y mujeres ya grandes, habían muerto á consecuencia de las enfermedades que habían contraído cuando estaban obligados á vivir en el monte durante los meses de la lluvia, sin ranchos y sin comida.

BERNARDO AUGUSTO,

Obispo de San José de Costa-Rica.

(Continuará.)

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Segun disposicion del Honorable Señor Ministro de Gobernación, del primero de julio del corriente año en adelante, quedan reducidos á tres por semana, los correos á la Comarca de Puntarenas.

Haciéndose necesaria la celebracion de nuevos contratos para este servicio, se convocan licitadores para que en pliego cerrado dirijan sus propuestas á esta Administración General, hasta el 20 de junio próximo venidero, día señalado para la celebracion de los nuevos contratos.

Todo contratista debe rendir fianza á satisfaccion del Supremo Gobierno.

El Administrador General.  
M. G. ESCALANTE.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

**ENTRADA Y SALIDA.**

Junio 2.—Hoy á la 1 a. m. aneló el vapor N. A. "Costa-Rica", del porte de 1,457 toneladas, procedente de Panamá, 58 hombres de tripulacion, 2½ dias de navegacion y al mando de su capitán F. P. White.—Trajo los siguientes pasajeros:—M. Hartog y Sra. y Francisco Laporte.—Carga:—479 bultos varios y una caja dinero con 1,667 pesos. Consignado á E. Rohrmoser y Cº

Junio 3.—Ayer á las 2-30 p. m. zarzó el vapor N. A. "Costa-Rica" del porte 1,457 toneladas, con destino á Acapulco y escalas, 58 hombres de tripulacion y al mando de su capitán F. P. White.—Lleva los pasajeros siguientes: Aquileo Echeverría é hijo, Leonidas Orozco y familia, J. J. Paul, R. Ramírez, E. García, A. Guerrero, J. A. Molina, E. Uriarte y M. Jarquin.—Carga: 591 sacos café, 171 cueros de res y 2 cajas mercaderías. Despachado por E. Rohrmoser y Cº

**ADMÓN. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia. Corte plena.**

Sesion extraordinaria celebrada el lunes veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Leon Píez, Loria, Chacon, Acosta, Alvarado y Castro, bajo la presidencia del primero.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

2.—El Señor Magistrado Loria dió

cuenta con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado y fue aprobada.

3.—Impuesta la Corte del escrito en que Agustín Alvarez pide se le comute por confinamiento la pena de multa que se le impuso por el delito de depósito de aguardiente clandestino, por carecer de recursos con que satisfacer aquélla, acordó informar favorablemente a la solicitud, por estar comprendida en el caso del Decreto de 7 de diciembre de 1876.

4.—Constando de los informes respectivos, que el reo Juan Hernández, de Cartago, se encuentra en el caso del artículo 111 del Cod. Penal, se acordó informar en sentido favorable respecto de la solicitud presentada con el objeto de que se le rebaje la pena de presidio que está descontando en el de San Lucas, y que le fué impuesta por el crimen de homicidio.

5.—No habiendo las partes allanado el impedimento del Señor Magistrado excusado, Doctor Orozco, en la acusación intentada por los Señores Juan de Dios Quirós y Lisimaco Cernaño, contra el Gobernador de la Provincia de Cartago, General Don Pedro García, por prevaricato é injuria, con presencia del artículo 1,210 del Cód. de Procedimientos, se le declaró separado del conocimiento de ese asunto, debiendo hacerse el sorteo del Conjuer que debe subrogarle; y practicado el sorteo, recayó éste en el Licenciado D. José A. Herrera.

Sesión extraordinaria celebrada á la una de la tarde del día primero de junio del corriente año, con asistencia de los mismos Magistrados.

1.—Se tomó en consideración un oficio del Honorable Señor Ministro de Justicia, fecha de ayer, n.º 68, comunicando á la Corte que en esa misma fecha le fué dirigido por el de Relaciones Exteriores, trascribiéndole una comunicación del Señor Consul General de España en Centro-América, de fecha 17 de mayo próximo pasado, con traída á pedir datos acerca de la causa que se sigue por lesiones inferidas al veintitrés de marzo último, al súbdito español Don Ramon de Contador, quien se ha quejado ante él de que hasta mediados de abril, ninguna disposición se había dictado para esclarecer la verdad del hecho, con el objeto de dar cuenta de lo sucedido al Gobierno de S. M.; cuyo oficio dirige el Señor Ministro á la Corte con el fin de que se sirva suministrarle los datos solicitados.—En consecuencia, se acordó pedir al Señor Juez del Crimen la causa, y remitirla, juntamente con las diligencias á ella referentes, que obran en esta Secretaría, al Señor Ministro, para que de ella tome los datos que necesite y las devuelva oportunamente.

2.—Se practicó el sorteo de un Conjuer para subrogar al anteriormente sorteado en el juicio entre los Señores Francisco Gil y Esquivel y Peña, por pesos, Licenciado Don Ramon Carranza, por impedimento de éste, y resultó sorteado el Doctor Don Eusebio Figueroa.

San José, mayo 5 de 1882.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

**Sala segunda.**

1.—En el juicio sobre reconocimiento de un documento, promovido por Don Ricardo Jiménez y Don José M. Benilla, contra Don Alfonso Quesada, se señaló para la vista las doce del día quince del mes en curso.

2.—En el juicio de despojo seguido por el Presbítero Don Esteban S. Echeverri contra Don Traquilino Ulloa y Don Miguel W. Angulo, se señaló

para la vista las doce del día diez y seis del corriente.

3.—En la causa contra Ramon Rodríguez por estupro á incesto, se declaró nulo lo practicado desde el acto de la instalación del Jurado.

San José, junio 5 de 1882.

El Secretario,  
J. DIEGO BARRAS.

**REMATES.**

A las 12 del miércoles 7 del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, lo siguiente:—Una pieza de habitación como de cinco varas de largo y tres de ancho, de madera labrada, cubierta con teja, montada en pared de adobes, ubicada en un solar de 250 varas cuadradas, plano, largo, cubierto de árboles frutales; sito en la segunda manzana al Norte de la plaza principal de esta Villa, distrito 1.º, Canton 3.º de la Provincia de Heredia, linda: Norte, casa y solar de José Campos; Sur, id. de Manuel Alvarez Este, id. de Ursula Bolaños, calle pública de por medio; y Oeste, id. de Justo Sánchez; sin gravamen, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 114, folio 357, línea número 7,467, "Oriental", inscripción número uno; la hubo el causante por compra á Manuel Alvarez; y valorada en \$ 60.—Una mesa en \$ 2.—Un escritorio en 75 cs.—Una cama en \$ 1.—Un armario en 75 cs.—Una piedra grande, de moler maíz, en 50 cs.—Otra id. pequeña, de id. en 60 cs.—Otra id. id. de moler café, en 20 cs.—Un comal de hierro en 25 cs.—Una olla grande, de id. en 25 cs.—3 id. pequeñas, de id. en \$ 1.—2 planchales de hierro, para ropa, en \$ 1.—Una tinaja grande en 10 cs.—Otra id. pequeña en 5 cs.—Dos tablas, para moledero, una, y la otra para tinajero, en 30 cs.—Un aparador en 15 cs.—Dos bateas en 50 cs.—Una olla y un lebrillo de barro, en 5 cs.—Un rebozo de algodón en 75 cs.—Unas enaguas de id. en 75 cs.—Dos lánimas en 25 cs.—Un clarinete de sí hornol en \$ 6.—Otro id. de id. en \$ 4.—Una bacha en 20 cs.—Y unas tijeras en 25 cs. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Agapito Montero y Ramona Alvarez, y se vende, previa la informacion respectiva, por no admitir cómoda division, para distribuir el precio entre los herederos y cubrir las exigencias de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, pues se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Único.—Santo Domingo, junio 1.º de 1882.

ALBINO VILLALOBOS.

José Chacon.—Manuel Barrantes.

Se han señalado las doce del viernes nueve del presente mes, para la venta en pública almoneda, de los bienes siguientes: una casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Rafael, distrito 3.º del canton 1.º de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Victor é Isidora Ruiz, calle pública en medio; al Sur, con idem de herederos de Lorenzo Barquero y Máximo Valerio; al Este, con idem de herederos de Toribio Badilla; y al Oeste con id. de Joaquin Vindas; medida superficial de la casa: diez varas de frente, y diez de fondo, próximamente; y del solar que es plano y cultivado de café, como siete mil quinientas varas cuadradas; adquirida por la causante, á quien pertenece, por gananciales á la division de bienes practicada por muerte de su esposo Señor José Castro Ramirez, é inscrita sin gravámenes al folio 539, tomo 199 del Registro de la Propiedad, bajo el número 12,323, Oriental, inscripción número 1; valorada en \$ 150; 2 ollas de hierro, en 75 cs.; otra id., en 75 cs.; un cajón, en 75 cs.; una cobija, en \$ 1; una piedra de moler maíz, en 50 cs.; y 8 gallinas en \$ 2. Pertenecen á la mortuoria de la Señora Antonia Canacheo y Barquero, y se venden á pedimento de partes para facilitar la divisoria y pagar con su producto las costas y demás exigencias de la testamentaria. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 3.º.—Heredia, mayo 31 de 1882.

R. BENAVIDES.

R. Trejos. J. Erico. Fonseca.

A las doce del día siete de junio entrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una acción de doce pesos sesenta y ocho y dos tercios centavos, proporcional á la suma de trescientos cincuenta pesos en que fué valorada en la mortuoria de la finada Juana Cordeiro, en un potrero en el Caracol, barrio de San Nicolas, Distrito 5.º de este Canton, constante de tres y media manzanas, lindante: Norte, potreros de Ignacio Morales y Luz Monge; Sur, potrero de Juana Cordeiro; Este, río Taras en medio, potrero de Manuel Hernández; y Oeste, potreros de Pascual Sáenz y del Pbor. Fernando Chavarria. La acción dicha pertenece á la mortuoria del Señor José Manuel Monge, vale ciento cincuenta pesos, y se vende para pagar las costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Mayo 29 de 1882.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.

A la una de la tarde del día siete del entrante mes de junio se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Despacho, un solar de un cuarto de manzana escaso, situado en el barrio de San Diego de la Villa de la Union, distrito 2.º canton 3.º de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Ignacio Cortijo, calle en medio; al Sur, propiedad de Antonia Boza; al Este, otra de Juan Ramirez; y al Oeste, otra de María Soledad Boza, entrada particular en medio; cultivado de café, con una casa en el ángulo de ocho varas de frente é igual fondo, inscrito en el Registro de la Propiedad y valorado en doscientos pesos. Pertenecen á los Señores Manuel Sanabria y Vicente Boza y se vende para pagar cantidad de pesos que adeudan á Don Leon Garcia. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de Cartago, mayo 31 de 1882.

J. ISMAEL ALVARADO.

Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.

Se han señalado las doce del viernes nueve del entrante mes de junio, para rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: un terreno de chirral en su mayor parte, situado en esta Villa, barrio de Concepcion, distrito 1.º, canton 3.º de la Provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de Don Carlos Giralt, hoy de Don Ramon Herrera; Sur, idem de Don Fernando Sanabria, calle en medio, hoy, de Don Marcelino Pacheco; Este, idem de Nicolas Uherrero; y Oeste, idem de Don Modesto Guarara, calle en medio, idem de José María Delgado; constante de doce manzanas, mil trescientas diez varas cuadradas, justipreciado en novecientos pesos.—Un terreno de chirral situado en el barrio del Dulce Nombre de esta misma Villa, distrito y canton citados, que linda: Norte, terreno de Don Juan Ulloa; Sur, idem de Don Tomas Fernandez, hoy, de Manuel Monge; Este, calle en medio, cafetal de Don Juan Ulloa; y Oeste, idem de los herederos de Don Rafael Fernández; constante de nueve manzanas, dos mil cuatrocientas noventa y dos varas cuadradas, justipreciado en quinientos cincuenta pesos; inscritas sucesivamente en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo primero, folios quinientos noventa y uno y quinientos ochenta y cinco, fincas número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno, "Oriental", asiento número 1. Pertenecen al Señor Don Pedro Conejo y Quirós, y se venden á pedimento del Señor Agente Fiscal Municipal de este Canton, para pagar cantidad de pesos que como fiador del finado Don Francisco Conejo Fernández, adeuda á los fondos municipales de esta Villa. Quien quiera hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Villa de la Union.—Mayo 29 de 1882.

MOISES A. PACHECO.

Célimo Obando.—Francisco E. Soto.

**EDICTOS.**

Juzgado Civil en 1.ª Instancia, Heredia

á las doce del día veintiseis de mayo mil ochocientos ochenta y dos.—Como pide y de conformidad con los artículos 1873, requirer, por segunda vez al Señor Liberato Morera y Cárminos, mayor labrante años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta Provincia, para que dentro de cinco días otorgue á su comprador Mercedes Campos y Cával, la escritura de venta de las fincas que á continuación se expresan y de cuyo precio está recibida.—1.º Un terreno tres y media manzanas de extensión, superficie la mitad plana y la otra quebrada, con una parte de agricultura, otra potrero y otra de montes, situado en el barrio de San Antonio, 7.º distrito, primer Canton de esta Provincia, y lindante: al Norte, río Segundo de por medio con terreno de los Señores José Mayor, José y Sebastian Herrera; al Sur, idem de Patricio Morera y Mercedes Campos; al Este, con otro terreno del vecino Liberato Morera; y al Oeste, con idem de Manuel Carvajal, y calle de por medio con idem de Francisco Ledesma.—1.º F terreno de media manzana, próximamente, de superficie plana, figura cuadrangular, dedicado á labor, situado en el barrio de San Antonio, distrito y Canton expresados, en el punto llamado "La Eibera," lindante: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Concepcion Morera; al Sur, calle de por medio, con idem de comprador Sr. Mercedes Campos; al Este con idem de Cristóbal Campos y de los herederos de Concepcion Morera; y Oeste, con la finca antes descrita, vendida por Liberato Morera á Mercedes Campos 3.º Terreno de una manzana próximamente, de superficie, parte plana y parte quebrada, figura irregular, dedicado á patos y situado en el mismo Distrito que el anterior, el cual linda: al Norte, con propiedad de Antonia Vega; al Sur, con propiedad de Mercedes y Cristóbal Campos y al Oeste, con idem del vecino Liberato Morera. Bajo la pena de diez y seis pesos si no lo verifica, y otorgarse por este Juzgado dicha escritura á su costa.—Publíquese en el Diario Oficial este auto para que llegue á conocimiento del requerido.—M. M. Davilla. F. Viquez.—Oct. Morales.

Es conforme. Judicatura Civil en 1.ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Mayo 26 de 1882.

M. M. DAVILLA.

José Blau.—Oct. Morales.

ANTONIO SOSA, Alcalde Único de esta Villa.

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan interes en los bienes que dejó á tiempo de su muerte, el Señor Juan Sandi Rios, que fué casado, mayor é edad, agricultor y de este vecindario, á fin de que en el término de nueve días se presenten en esta oficina á deducir sus derechos en la mortuoria respectiva á que le dado principio.

Escasó, junio 5 de 1882.

ANTONIO SOSA.

Pedro Rodriguez.—Rames Bustamant

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores é interesados á los bienes dejados por defunción de Señor Francisco Araya y Solera, que fué de este vecindario, para que dentro del término de ley ocurran á deducir sus derechos en la respectiva mortuoria á que le dado principio.

Juzgado Arbitro testamentario.—Alajuela, junio 4 de 1882.

IGNACIO BARQUERO A.

Faust. Solera.—Gregorio Flores F.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de quince días, á todas las personas que tengan algun derecho que deducir en la mortuoria de Julian Murillo y Murilo, á cuyo inventario le dado principio, bajo el apercibimiento de ley lo que no lo verifique.

Juzgado Arbitro testamentario.—Alajuela, á las doce del día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

INOCENTE GONZALEZ.

Samuel Alfaro.—Marcos Campos.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en los bienes que quedaron

al fallecimiento de la Señora Rita Lara, que fue de este vecindario y casada con el Señor Lino Zamudio, para que en el término de nueve días, ocurran á legalizar sus derechos en la mortaja á que ha dado principio.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San Ramón, á la una de la tarde del día veintiduro de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

GMO. RUIZ. Pico. Quesada. G. Cardona.

**POLICIA.**

Las Botacas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La del Mercado, Calle del Cuño.

**Cartago.**—La del Doctor Don Diego Robles.

**Heredia.**—La del Doctor Don Juan Zamora.

**Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

**Puntarenas.**—La de "Puntarenas".

**San Ramón.**—La del Doctor Don Carlos Bullón.

**Liberia.**—La del Doctor Don Toribio Rojas, Calle del Calvario.

**Grecia.**—La de "Grecia".

**SECCION CIENTIFICA.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 3. Termómetro centígrado.

7 a. m. 3 p. m. 9 p. m. Term. med. 19,35 22, 19,50 20,25

Viento. NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera. Oscuro. Oscuro. Claro.

Barómetro. Término med. 609,15

Lluvia: 1 h. 20 m. de duración.

Junio 4. Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med. 19,25 22, 20, 20,45

Viento. NE. N. NE.

Estado de la atmósfera. Claro. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro. Término med. 609,45

Lluvia: 1 h. 50 m. de duración.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José. Término medio de la temperatura en el mes de mayo de 1882.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med. en el mes. 19,15 22,10 20,85 20,45

Temperatura más alta el 11 á las 2 p. m. 28,50

" más baja el 25 á las 7 a. m. 18,25

Lluvia: en 18 días, 48 h. 47 minutos.

Viento: á las 7 a. m. 4 vs. del N. 15 vs. del NE. 9 vs. del E. y 3 vs. del SE.

" á las 2 p. m. 5 vs. del N. 18 vs. del NE. 6 vs. del E. y 2 vs. del NO.

" á las 9 p. m. 12 vs. del NE. 17 vs. del E. 1 vs. del SE. y 1 vs. del NO.

Estado de la atmósfera.

7 a. m. 18 vs. claro, 9 vs. claro y osc. y 4 vs. oscuro.

2 p. m. 3 vs. claro, 15 vs. claro y oscuro, y 11 vs. oscuro.

9 p. m. 4 vs. claro, 20 vs. claro y oscuro y 7 vs. oscuro.

Barr. en milim.: más alto el 8 del mes. á las 10 a. m. 670,85

" más bajo el 17 del mes á las 4 p. m. 668,50

Térn. med. en el mes 669,45

Fenómenos. Truenos: en los días 7, 14, 16, 20, 26, 27, 30 y 31 del mes.

San José, junio 3 de 1882.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

**SECCION DE AVISOS.**

**Aviso.**—En el establecimiento de Estanislao Martínez, calle del Seminario, frente á la botica del Dr. Don Pángulo Valverde, se vende semilla legítima de "Chiricage" á 75 cs. la onza.

**Guido Rapetti,** en su herrería, Plaza del Hospital, vende tres carretones, dos de mano que sirven para almacenes, vender carne y verduras, y para casas particulares, y el otro para caballo. También vende ruedas de radio, ejes y materiales para carretones, carretas y coches. Precios equitativos.

Junio 5 de 1882. S. v. l.

**SANTA CLARA.**

Alambre de hierro galvanizado, para cercados en Santa Clara, tiene de venta

**JOSÉ ESQUIVEL,** Tienda del Mercado. San José, mayo 29 de 1882. S. v. S.

**AVISO.**

El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limón, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José, y en Limón á

**A. K. BROWN.** San José, mayo 27 de 1882. S. v. S.

**ITINERARIO.**

**Ferrocarril de Costa-Rica**

**Division Atlántica.**

De esta fecha en adelante partirán los trenes del Rio Suño para Limón los martes, jueves y sábados á las 7 a. m.; de Limón para Rio Suño los lunes, miércoles, y viernes á las 7 a. m.

**N. K. WALLACE.**

Superintendente General.

San José, mayo 20 de 1882. S. v. S.

**Francisco Echeverría** vende alambre de cuatro pueras, galvanizado; con los clavos correspondientes; vende tambien un pulidor de café, acabado de llegar de New York, y lo dá por el costo. Alquila para familias un carreron con muy buenos resortes.

S. v. S.

**Aviso.**

He abierto en la Laguna un restaurant donde, precios módicos, asco y buen servicio, ofrezco á los pasajeros.

San José, mayo 11 de 1882.

**JESÚS A. FACIO.**

S. v. S.

**AVISO.**—He comprado la pulpería Italiana que pertenecía á Juan Marcial, situada en la calle del Cuño N.º 4.

Dicho establecimiento corre de mi cuenta, del primero de junio próximo en adelante.

**MARTINO SIMON TOANI.**

S. v. S.

en la mar del Norte; y en razon de él, he hecho y se hicieron autos; de ellos envío testimonio en relacion para que V. A. la tenga, y aviso de este descubrimiento; y visto la importancia y bondad de él, ordene y mande lo que más convenga á vuestro real servicio para que yo lo ejecute y atienda á él como lo estoy haciendo y haré en la defensa de las demas puertos de esta provincia, teniendo la prevencion necesaria de municiones para rechazar al enemigo los designios que puede tener de venir á ellos, gastando, como rango animo de hacer en ello, mi salario, y arriesgar la vida, como lo he hecho en muchas facciones importantes y de reputacion del real servicio de V. A., cuya real persona guarde Dios largos y felices años como la cristiandad ha menester. Cartago y abril 16 de 1640.—[f.] Don Gregorio de Sandoval.

Al señor presidente.—[Hay una rúbrica].—El decreto que está por cabeza de esta carta que dice "al señor presidente", salió decretado de la sala del real acuerdo de justicia, donde estaban los señores presidente y oidores de esta real audiencia don Álvaro de Quiñones Osorio, caballero de la orden de Santiago, presidente; doctor don Pedro Melian, licdo. don Antonio de Lara y doctor don Alonso Moratalla, oidores; en Guatemala, en nueve de julio de mil y seiscientos y cuarenta años.—[f.] Juan Minz. de Ferrera.

Véalo el señor Fiscal.—[Hay una rúbrica].—El decreto que se sigue que dice "véalo el señor fiscal", proveyó su señoría el señor don Alvaro de Quiñones Osorio, caballero de la orden de Santiago, presidente de esta real audiencia, gobernador y capitán general en este distrito; en Guatemala, en nueve de julio de mil y seiscientos y cuarenta años.—[f.] Juan Minz. de Ferrera.

El fiscal de S. M., habiendo visto este testimonio en relacion de la reduccion de los indios Votos y puertos nuevos de Costa-Rica, é instancias del gobernador don Gregorio de Sandoval, cuyo descubrimiento es á acosta del capitán Jerónimo de Retes, dice que, siendo V. S. servido, para bien de las almas de aquellos naturales y aumento de la real hacienda, se debe llevar á debida ejecucion la dicha nueva reduccion, de manera que los naturales de todo aquella provincia reconozcan al verdadero Dios; y así al dicho gobernador se le debe encargar continúe lo comenzado, y para que tenga mayor efecto, se debe cometer á dicho Je-

mino, será muy apacible para que le puedan trajinar reatas, y sacar los géneros de esta provincia y ponerlos en el embarcadero del dicho rio de Jori; que asimismo labrá desde el paraje donde pueda haber aduana y poblacion, hasta donde se junta al Desaguadero, del dicho rio de Jori, como tres leguas; lo cual, si se continúa y trajina, le será á esta provincia de mucha utilidad y descanso y todo su remedio, por la frecuencia que puede haber y comunicacion tan breve y sin peligro á las ciudades de Puertobelo y Cartagena. Con la cual dicha relacion y demas autos fechos en el progreso de esta jornada, lo remito á su merced de don Gregorio de Sandoval, gobernador y capitán general de esta provincia, de quien dimanó la comision que he tenido para el dicho descubrimiento, para que, con vista de todo, provea lo que más convenga; y por lo que á mi toca y en lo de adelante, y para todos los efectos que se ofecieren, así en la dicha reduccion de Votos y otros indios de sus contornos, continuacion de puerto y camino, y todo lo demas que en cualquier manera pueda ser del servicio de ambas majestades, bien y utilidad de esta provincia, ofrezco mi persona y hacienda, gastándola en su servicio, como hasta aquí lo he hecho; y lo firmé.—[f.] Germino de Retes."

Todo lo cual visto por el señor gobernador y capitán general, ante quien el dicho capitán Jerónimo de Retes se presentó con los dicho autos suso referidos, habiendo entrado en esta ciudad, de vuelta de la dicha jornada, proveyó uno en el fin de ellos, que es su tenor el siguiente: "En la ciudad de Cartago, á catorce dias del mes de abril de mil y seiscientos y cuarenta años, don Gregorio de Sandoval, del Consejo de Guerra de S. M. en los Estados de Flándes, gobernador y capitán general de esta provincia de Costa-Rica por el rey nuestro señor, habiendo visto estos autos que le remitió Jerónimo de Retes, capitán á guerra, cabo y caudillo de la infanteria española que llevó á su cargo para la pacificacion, reduccion y poblacion de los indios Votos, alzados y rebelados, habiendo dado antiguamente el dominio á S. M., y descubrimiento de los puertos del rio de Catris y Jori, que salen en el rio del Desaguadero de la laguna que sale de la provincia de Nicaragua; y parece que el susodicho, en virtud de la comision que para ello le dio, hizo leva de cuarenta y nueve soldados; con los cuales y algunos na-

**EN VEINTA**

Una finca situada en la Villa de Grecia, constante de 130 manzanas de café, 8 de caña de azúcar, 5 de plátanos, media manzana parlo de tal y caño, casa de beneficio, casa de habitación, 170 manzanas de potreros y montaña.—Esta finca se encuentra dividida en varios lotes y es indudablemente una de las mejores del país. Se dan plazos cómodos y se vende barata.

JUAN FÉLIX FERNÁNDEZ.

3 v.—2.

**¡OJO!**

Se ha perdido un hermoso brillante montado en un anillo de oro.—La persona que lo presente en esta Imprenta ó dé informes de quién lo haya encontrado, recibirá una buena gratificación.

San José, junio 3 de 1882.

5 v.—2.

De la hacienda que fué de Doña Catalina Bonilla de Rucavado, despareció una potrancia melada con una mancha, color de achote, en la quijada derecha, una nuve en el ojo derecho; careta y con el fierro HR juntos.—Al que me la presente ó me indique el paradero, daré una gratificación.

F. RUCAVADO.

12. v. 9.

**Una obra nueva.**

Los Elementos del Derecho Penal de Costa-Rica, están ya de venta en casa de su autor, el Doctor Orozco. La obra contiene 500 páginas y vale \$ 5. La mejor recomendación de ella es la de haber sido adoptada para texto de la Universidad por el Supremo Gobierno, á propuesta del Consejo de Instrucción y con el dictámen de la Academia de Jurisprudencia.

15 v. 8.

**AVISO.**

Se necesita una pieza decente y con muebles.—En esta Imprenta informarán.

San José, junio 1º de 1882.

3. v. 3.

**Semillas de Tabaco.**

Por mayor y al detalle á 75 centavos onza.

Se vende en la Pulpería de la Catedral, lo mismo que varios artículos de alimentación.

Todo á precios de quemazon.

San José, mayo 30 de 1882.

SALVADOR GARRANZO.

4 v. 4.

**BAÑOS DE MAR.**

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.

Los que nos favorezcan encontrarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1º de 1882.

Ernesto Reeve.—Felipe J. Alvarado.

26. v. 5.

**\$ 10**

De gratificación, al que presente tres bueyes, el uno moro, negro; el otro sardo; y el otro blanco manchado, que han desaparecido de las calles de esta Ciudad, en la tarde del día 29 pmo. pdo. Están marcados con una ancla; pueden presentálos en su hacienda ó en su casa.

ROBERTO ROSS.

San José, junio 1º de 1882.

4 v. 4.

**LECCIONES de Frances á señoritas y niños, separadamente, 3 veces por semana, \$ 1 al mes**  
Calle del Seminario nº 7  
3. v. 3.

**SOMBREROS de pita de todas clases, por mayor y menor, vende á precios equitativos**  
BARTOLOMÉ CALSAMOLIA  
San José, junio 2 de 1882.  
10. v. 3.

**Hto. Tournon & Ca.**  
VENDEN:  
Varios muebles para familia.  
Vino catoy en cajas.  
Id. por docenas.  
(15-v.-5.)

**O. von Schroter & C.ª**  
Bazar de San José, Plaza de la Catedral.

**TIENE GRAN SURTIDO DE**  
Mantas, Lienzos, Cambray.  
Zarzas anchas y angostas.  
Driles, Mezelillas.  
Casimires y Flanelas.  
Frazadas y Colchás.  
Lauillas y Generos de seda.  
Pañuelos de seda y de algodón.  
Pañolones de seda, de lana y de algodón.  
Camisas de lana y de algodón.  
Medias y Ropa interior.  
Bandas de seda y de lana.  
Encajes y Tiras bordadas.  
Cintas de seda y de terciopelo.  
Hilo de maquina, de algodón, cáñamo, seda.  
Hiladillas y Trencillas.

Sombreros y Ropa hecha.  
Paraguas y Quitasoles.  
Galones, Flecos, Tisies.  
Pintura, Aceite, Aguarras.  
Candelas, Jabon, Fosforos, Cera.  
Vidrios, Limparras, Cristalería.  
Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.  
Cerraduras, Balanzas, Cocinas.  
Llantas, Pailas, Clavos.  
Canales galvanizados.  
Munición y Acero.  
Hierro en barras y láminas.  
Juegos de dormitorio.  
Sillas mecedoras.  
Escritorios, Tocadores.  
Libros y Útiles de escritorio.  
Tiliches, Aretes, Perfumerías.  
Calzado para hombre, niño y Señora.  
Becceros, Charoles, Badanas.  
Papel para cigarros, Especies.  
Flores artificiales.

18. v. 4.

**Aviso.**

Quien necesité alquilar mulas de buen paso y valientes, puede ocurrir al Almacén Frances, calle de la Universidad, número 24, y entenderse para precios y otras condiciones, con Don Andrés Denisse.

San José, mayo 31 de 1882.

FRANCISCO CARRANZA.

6. v. 4.

**Aviso Importante.**

Las fuertes lluvias han ocasionado tres grandes derrumbos en la Carretera Nacional á Rio Sució; en consecuencia queda ésta cerrada al tráfico, hasta nuevo aviso.

MINOR C. KEITH.

7. v. 3.

turales, salió de esta ciudad en prosecucion de su viaje, y atravesó la cordillera, y cayendo á los llanos de la mar del Norte, hizo presa de alguna gente de los dichos Votos; con la cual y buenos medios que para ello tuvo, sacó de paz al cacique *Pocica* con ciento y noventa personas infieles; en el cual tomó posesion, habiendo dado el dominio al rey nuestro señor y prometido de guardar, él y su gente, fidelidad y lealtad; á los cuales señaló sitio para su poblacion, y les hizo, despues de desmontado y limpio, iglesia y casa de justicia; y poco más abajo en el dicho rio de *Cutris*, hallándole son- dable y navegable y muy cercano al dicho rio del Desaguadero, hizo aduana en que guardar mercaderías y otros gé- neros de esta provincia; y teniendo noticia cierta de otro rio, que es el dicho de *Jori*, llamado entre la gente de mar *Siripiqui*, le envió á sondar y descubrir; y teniendo efecto, halló ser muy navegable y sin riesgo ni peligro, y que sale asimismo al dicho Desaguadero de las dichas lagunas de Nicaragua, más cercano á la mar del Norte; y así mismo lo está de esta ciudad; por el cual se puede tener comunicacion á la ciudad de San Felipe de Puertoabelo y Cartagena del reino de Tierra-Firme; y que al dicho rio y puerto hay camino andable y no fragoso, por donde se puede traxinar con recuas á muy poca costa. Teniendo atencion á lo dicho y el notable servicio que se ha hecho á Dios nuestro señor y á S. M. en haber reducido á buena paz á los dichos Votos, habiendo más de cincuenta años que se levantaron y negaron el verdadero dominio que habian dado; y previas que se tiene saldrán todos, con lo cual podrán ser catequi- zados é instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica y recibir agua de bautismo y venir al verdadero conoci- miento; y que asimismo, poblándose el dicho puerto y tra- jimándose, así de esta ciudad con recuas que saquen sus gé- neros, como con bajeles que los lleven al dicho reino de Tierra-Firme, será todo el remedio de esta provincia, que por haberse perdido el trato y frecuentacion de los puertos de *Suerre* y *Matina*, por su poca seguridad, está tan pobre y necesitada, que apenas hallan sus vecinos qué vestirse, y sus géneros tienen tan poco valor, por la falta de salida y embarcacion, que se les pierden; demas del interes tan gran- de que á S. M. se le sigue en la dicha frecuentacion, por sus reales decretos, almagranazgos y alcabatas; dijo que re-

mitió y remitió estos autos á los señores presidente y oido- res de la real chancillería de Santiago de Guatemala, para que, con vista de ellos, provean lo que más conviniere al real servicio, y provean de cura doctrinero á los dichos in- dios Votos, para que los catequice y enseñe en lo que deban saber y les conviene á la salvacion de sus almas; y asimismo den licencia para que en el dicho puerto de *Jori* y rio nom- brado *Siripiqui*, se pueda poblar villa y haber vecindad de vecinos españoles para su mejor comodidad, frecuentacion, trato y comercio de estas provincias, por ser el dicho puer- to signro y sus tierras apacibles, llanas, de buen agua y cielo, y fértiles para los frutos que en ellas se quisieren sem- brar; que asimismo será de muy grande interes, así á S. M. en sus diezmos, como á los dichos vecinos; y para este efec- to se les remita testimonio en relacion de todos los autos que se han fecho y fulminado desde que el capitán *Lernando* de Sibaja trujo noticia de los dichos indios Votos, sus poblacio- nes y puertos referidos; ó que sobre ello provea S. A. lo que más pareciere convenir al servicio de ambas majestades; y así lo proveyó é firmó=[f.] Don Gregorio de Sandoval— Ante mí=[f.] Manuel de Flores, escribano público y de go- bernacion.

Y en cumplimiento del dicho mandato y auto suso re- ferido, proveído por el dicho gobernador y capitán general, di el presente en la forma que va declarado, y consta de di- chos autos, en la dicha ciudad de Cartago, á quince dias del mes de abril de mil y seiscientos y cuarenta años. E fice mi signo en testimonio de verdad=[f.] Manuel de Flores, escribano público y de gobernacion.

Señor=La debida obligacion y los favores y mercedes que de V. A. siempre he recibido, causa en mí continuo des- velo y cuidado de servirle toda mi vida; y en ejecucion de mi deseo, despues que estoy en este gobierno, he procurado asistir á vuestro real servicio y al aumento y conservacion de los vecinos de él, buscando puertos y caminos para que por ellos se pueda llevar y embarcar para Tierra-Firme los frutos y géneros de esta provincia, con que es cierto podrá salir de las miserias y pobreza en que está y vendrá en grande aumento vuestros reales derechos; y continuando este deseo, ha sido Dios servido que se logre á medida de él con el nuevo descubrimiento que se ha fecho de un puerto